



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

la solicitud de los vecinos y el estado de anegamiento, acumulación de sedimentos y vegetación en las zanjas y cunetas de la calle Las Caléndulas, en el tramo comprendido entre la calle Los Malvones y la calle Los Crisantemos; y

CONSIDERANDO:

que la obstrucción de los desagües pluviales a cielo abierto en dicho tramo impide el normal escurrimiento de las aguas en días de lluvia, provocando anegamientos e inundaciones temporales que afectan a las viviendas linderas;

que la acumulación de agua estancada y residuos en las cunetas favorece la formación de focos infecciosos e incrementa el riesgo de proliferación de mosquitos y otros vectores transmisores de enfermedades;

que el mantenimiento, limpieza y adecuado zanjeo de la red de drenaje secundario resulta imprescindible para proteger la salud pública y preservar la infraestructura vial del sector;

que es responsabilidad del municipio ejecutar de manera periódica las tareas de saneamiento urbano para resguardar la calidad de vida y el bienestar de los vecinos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

solicitud de saneamiento, desobstrucción y mantenimiento de zanjias y cunetas en la calle las caléndulas entre la calle los malvones y la calle los crisantemos del barrio molina punta

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al DEM que, a través del área o dependencia que corresponda, disponga de manera prioritaria la ejecución de los trabajos de saneamiento, desobstrucción, perfilado y limpieza integral de las zanjias y cunetas situadas en la calle Las Caléndulas, entre la calle Los Malvones y la calle Los Crisantemos.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al DEM que incluya el mantenimiento preventivo de dicho sector en la planificación periódica de drenaje pluvial a fin de asegurar la fluidez en el escurrimiento de las aguas pluviales.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año